

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 23 de mayo de 2022. A despacho del Señor juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que, mediante providencia de 11 de mayo de 2022, fue inadmitida la demanda, y se otorgó el término de cinco (5) días para subsanar las falencias de que adolecía, término que transcurrió durante los días 13, 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2022, dentro del cual la parte demandante se mantuvo silente.

Para proveer lo pertinente;



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00146-00
DEMANDANTE	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S. NIT. 800.239.064-0
DEMANDADO	JOSÉ REINEL VALENCIA NARVAEZ C.C. No. 16.070.847
AUTO INTERLOCUTORIO	580

Mediante auto No. 505 de 11 de mayo de 2022, este Despacho Judicial inadmitió la demanda ejecutiva singular incoada a través de apoderada judicial por la sociedad Comercializadora Internacional de Llantas S.A.S., en contra del señor José Reinel Valencia Narváez, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

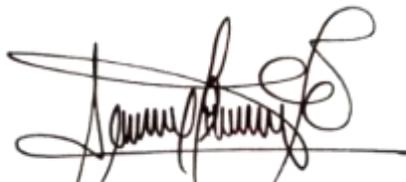
Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular incoada a través de apoderada judicial por la sociedad **Comercializadora Internacional de Llantas S.A.S.**, en contra del señor **José Reinel Valencia Narváez**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID OLAYA ALZATE

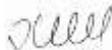
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 062

Hoy, 24 de mayo de 2022



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria